

Expediente: **1208/23**

Carátula: **PEREYRA ALDANA MICAELA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20335405006 - PEREYRA, Aldana Micaela-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1208/23



H103094734811

JUICIO: PEREYRA ALDANA MICAELA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1208/23.

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2023.

Proveyendo presentación ingresada en fecha 27/10/2023 por el Dr. Martin Basualdo:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia por apersonamiento, bono profesional Ley 5233 y boleta de aportes Ley 6059. En mérito al instrumento - poder general para juicios - que acompaña en formato digital: Téngase al letrado Martin Basualdo como apoderado de la firma demandada Citytech S.A. por constituido domicilio digital, por denunciado su número de teléfono personal (011-4348-4100) y su e-mail (recepción@bruchoufunes.com).

Téngase por denunciado el **domicilio real** de la firma demandada, **sito en Av. Adolfo de la Vega N° 345 de esta ciudad capital**, a donde se efectuarán las futuras notificaciones pertinentes (art. 28 CPCC). En consecuencia, otorgo la correspondiente intervención de ley.

2. Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3. Téngase por incorporado el escrito de contestación de demanda en formato de texto (.doc).

4. Asimismo, téngase por adjuntado archivo en formato digital (pdf) conteniendo imágenes de la documentación que obra en su poder relacionada con el juicio (art. 56 CPL), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de los mismos. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 9531).

Póngase a conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el art. 89 del CPL y en la oportunidad prevista en el art.88 inc.2) de igual digesto CPL.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Al desconocimiento de la prueba documental efectuado, téngase presente para su oportuna valoración.

7. Téngase presente el domicilio denunciado, sito en Bouchard N° 680, Piso 10, Capital Federal, en virtud de lo previsto por el art. 61 CPL. De ello a conocimiento de la parte actora a los fines que hubiere lugar.

9. Atento al **plazo de DIEZ DÍAS** concedido de manera automática al demandado mediante proveído de fecha 18/09/2023 a los fines del art. 56 segundo párrafo del CPL, hágase saber que el mismo **vence el día 14/11/2023**, más cargo extraordinario, conforme art. 132 CPCCT, supletorio (15/11/2023 a hs. 10:00).

10. Por contestados los planteos de inconstitucionalidad. Oportunamente córrase vista al Agente Fiscal.

nitiva.

11. Al planteo de prescripción interpuesto por la accionada, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.

Se pone en conocimiento que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCC, ley 9531).

12. Al planteo de caso federal, téngase presente.

13. Atento lo peticionado en escrito de demanda, dejo constancia que se **autoriza** a los letrados Nahuel Nehuen Espinillo MP 10.862; Pablo Hernán Buracco MP 10.865; Maria Jimena Hernandez MP 8.436 y Patricia Inés Saavedra MP 9.788 **a realizar únicamente** las tareas enumeradas en Acordada de la Excma.Corte Suprema de Justicia N°978/17, inc. f): "presentar demandas y escritos, solicitar y retirar copias de los mismos, retirar y presentar oficios, exhortos, cédulas de notificaciones y mandamientos a realizarse fuera de la provincia, hacer depósitos y pagos necesarios para el cumplimiento de las medidas por los oficiales notificadores y los oficiales de justicia".

14. A título de colaboración, adjunte escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc) e informe su e-mail.

15. A lo demás, téngase presente.NRA

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 30/10/2023

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.